

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ” solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción **“CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ” solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online** de la Lotería de Bogotá, vigente desde el 14 de agosto hasta el 20 de agosto del 2020 para el sorteo 2550, donde la Lotería conmemora 52 años de historia, otorgando a sus jugadores un descuento del 20% en cualquier compra que se realice a través de la página de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com durante el periodo en mención.

El reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora.

Se entenderá que todo comprador de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá, correspondientes a la fecha establecida para el descuento, participa en esta promoción si inscribe el único código que otorga el beneficio.

El comprador al decidir participar de la promoción manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en la promoción implica la decisión del comprador del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de la Promoción denominada **“CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ” solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online** y como tal, será la única responsable de la realización del mismo.

OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

Dar a conocer el canal e-commerce propio de la Lotería de Bogotá, esto es la tienda online en la página web www.loteriadebogota.com y promover la compra de billetes y fracciones a través del mismo, generando un incremento de las ventas que habitualmente se obtienen por este canal.

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”
solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online**



GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todo el público en general que adquiera billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través del canal online de nuestra página web www.loteriadebogota.com.

JUSTIFICACIÓN

La LOTERÍA DE BOGOTÁ al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto, a través de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto principal sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra del producto de Lotería impulsando el juego legal.

Este promocional busca llegar a todos los clientes potenciales a través de un canal de fácil acceso como lo es la página web de la Lotería de Bogotá, permitiéndoles comprar la lotería desde la comodidad de su casa y de paso poderse hacerse acreedor a un descuento celebrando el cumpleaños número 52 de la Lotería de Bogotá, que se celebra el 17 de agosto del año 2020.

Además de lo anterior, tiene como propósito estimular la comercialización a través del canal virtual del producto de Lotería, que corresponde a un canal poco usado y explorado por clientes habituales y que tiene un alto grado de crecimiento.

Al ser un canal de comercialización de fácil acceso, es posible crear en nuestros clientes un hábito de compra y permanencia, lo que permitirá el posicionamiento y sostenimiento de la imagen de la Lotería de Bogotá, la recordación de la marca y el reconocimiento de la misma por los clientes habituales y los nuevos clientes con el fin de que esto se refleje en el incremento de la venta de billetes y fracciones.

Se busca de igual manera, fortalecer la compra de nuestro producto dentro de una campaña de desestimulo de prácticas ilegales, ofreciendo a todos nuestros clientes la garantía de que la compra a través de la página oficial de la Lotería de Bogotá es 100% confiable, 100% segura y 100% legal.

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”
solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online**



PLAN DE PREMIOS PROMOCIONAL

De acuerdo con las estimaciones realizadas por la Lotería se espera que para el sorteo de cumpleaños se vendan alrededor de 20.000 fracciones a través del canal online propio de la lotería, esto es la página web www.loteriadebogota.com.co el plan de premios del presente promocional estará compuesto de siguiente manera:

- VEINTE MIL (20.000) fracciones compradas a través de la página web de la Lotería de Bogotá a las que se le aplicará el 20% de descuento.

Para un total del plan de premios de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000), descuento que se otorgará en el sorteo 2550 así:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor descontado por fracción	Cantidad Premios	Valor Total
2550	20 de agosto de 2020	20% de descuento	\$1,000	20,000	\$ 20,000,000
TOTAL				20,000	\$ 20,000,000

Nota: Todas las compras de fracciones que se realicen a través de la página web de la lotería usando el código de esta promoción, sin perjuicio de que se supere las 20.000 fracciones estimadas obtendrá el descuento del 20% ofertado.

TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ” solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online, tendrá validez para todas las compras de billetes o fracciones del sorteo 2550, que se realizará desde el 14 de agosto hasta el día 20 de agosto de 2020 y que se compren a través de la página de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com.

DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ” solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online, que se



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ” solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online



llevará a cabo por el sorteo 2550, será difundida y comunicada por los diferentes medios de comunicación nacional con los cuales la ORGANIZADORA determine y contrate pauta publicitaria, en redes sociales de la marca y en el blog de la página web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de la promoción denominada “**CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**” solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online, la cual tendrá las siguientes características y condiciones:

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción “**CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**” solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online se registrará por la siguiente mecánica:

1. Proceso de inscripción en la página de la Lotería de Bogotá:

1.1. Si es cliente nuevo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, registrarse en la opción “Ingresa” y luego “Registro”, diligenciando los siguientes datos básicos:

- Nombre completo.
- Número de cédula.
- Fecha de nacimiento
- Teléfono
- Ciudad
- Dirección
- Departamento
- Correo electrónico válido
- Incluir una contraseña personal.

Nota: El cliente al registrarse debe indicar que ha leído y acepta las **Políticas de Seguridad** y los **Términos y Condiciones**, documentos que establecen las formas como la Lotería de Bogotá puede usar la información suministrada durante la navegación en el sitio de la Lotería y las condiciones que regulan el uso de la página web transaccional de la Lotería de Bogotá, de sus contenidos y de la información que allí se encuentra.

Debe entenderse que la información suministrada por el cliente, será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ” solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online



1.2. Si es cliente registrado en la página de la Lotería de Bogotá deberá ingresar en su cuenta.

2. Proceso de compra de una o varias fracciones de la Lotería de Bogotá:

Para participar en el 20% de descuento, el cliente deberá realizar su compra a través del canal *e-commerce* de la Lotería de Bogotá ingresando a la página www.loteriadebogota.com

2.1. Realizar la compra de una o varias fracciones, para ello deberá:

- Seleccionar el tipo de sorteo ordinario.
- Seleccionar la fecha del sorteo para el que desea participar.
- Elegir sus números de la suerte, número que deberá ser de 4 cifras.
- Elegir la serie con la que quiere que participe el número elegido.
- Indicar el número de fracciones que desea comprar
- Dar clic en el botón “*Agregar a compras*”.
- Verificar los datos registrados y dar clic “*Finalizar pedido*”.

Nota: El cliente podrá comprar el número de fracciones que desee, atendiendo que un billete de los sorteos que hacen parte del presente sorteo promocional está compuesto por tres fracciones.

2.2. Cuando el cliente de clic en “*finalizar pedido*”, será direccionado para efectuar el pago de las fracciones compradas, mostrándosele la opción “*¿tienes un cupón?*”, donde el cliente deberá dar clic en “*Haz clic aquí para introducir tu código*” y escribir el código único de celebración del cumpleaños de la Lotería de Bogotá que le otorgará el 20% de descuento sobre la compra:

CÓDIGO ÚNICO: *LDB52*

2.3. Enseguida deberá finalizar la compra haciendo clic en “*Realizar pago*”.

APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá adquiridos a través del canal online: www.loteriadebogota.com, para el sorteo cobijado en la promoción “**CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**” solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online.

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”
solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online**



CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA PROMOCIÓN

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través el canal online: www.loteriadebogota.com, para participar en el sorteo estipulado en el presente reglamento.
2. El único sorteo que comprende la promoción es el N° 2550 a realizarse el 20 de agosto de 2020.
3. El código de descuento se puede utilizar cuantas veces desee comprar cada jugador y aplica hasta agotar existencias o hasta que finalice el sorteo en la fecha enunciada en éste reglamento.
4. El **“CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”** solo para **venta de billetes o fracciones en la tienda online**. Es acumulable con otras promociones vigentes para el sorteo 2550.

DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en el juego promocional, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro.
2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la promoción, la mecánica de la misma, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de la presente promoción y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”
solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online**



3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá, culmina con la entrega del premio de la promoción.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso de ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la promoción denominada **“CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ” solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online.**

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX (1) 335-3135 o a la línea gratuita nacional 01



**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“CÓDIGO DE CUMPLEAÑOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”
solo para venta de billetes o fracciones en la tienda online**



8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8 a.m. hasta las 5 p.m.

Dado en Bogotá el 10 de agosto de 2020.


JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ
Subgerente General

Elaboró: Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 14 de 2020)

Revisó: Andrés Mauricio Pinzón Rojas - Jefe Unidad de Loterías

Revisó: Yolanda Gallego – Profesional Sistemas

Revisó: Jenny Rocio Ramos Godoy – Secretario General

Revisó: Jhoan Andrés Rodríguez Huérfano – Profesional Mercadeo y comunicaciones

Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 13 de 2020)